



AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

DATOS GENERALES			
Fecha: 20 de junio del 2023	Acta No.	2023 A 956	
Asistencia presencial: (x)	Asistencia Virtual: ()	Asistencia Mixta: ()	
Cód. Registro solicitud de Conciliación:	CO-000931	Fecha solicitud:	6 de junio 2023
Convocante (s)	EMILCE ANTONIA WADNIPAR RAMOS Cedula: 22434948 Dirección: Casa 1b manzana A; urbanización flores de maría Teléfono: 3216976563		
Apoderado(a)	N/A		
Convocado(s)	JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS Cedula: 77.094.608 Dirección: TRANSVERSAL 23 #16A - 33 FUNDADORES Teléfono: 3162456779		
Apoderado(a)	N/A		
Area o Materia:	PENAL ()	CIVIL Y COMERCIAL (x)	FAMILIA ()
Noticia Criminal	(N/A)	Informe Pericial	(N/A)
CONCILIACIÓN TOTAL:	(x)	CONCILIACIÓN PARCIAL:	()
DETALLE DEL ASUNTO: PRESTAMO DE MUTUO INTERES Y CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ELABORACION DE REJA.			

En Valledupar, siendo el día 20/06/2023 se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las 8:15, en presencia del conciliador JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ CALVO identificado con C.C 1.019.043.016, asignado como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.



ANTECEDENTES

1. El día 6 de junio del 2023 mediante solicitud realizada ante el centro de conciliación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio presencial en la Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuatate de la ciudad de Valledupar, el día 20 de junio del 2023, a las 8:15 de la mañana. Se elaboraron y remitieron las citaciones para EMILCE ANTONIA WADNIPAR RAMOS en calidad de convocante con número de WhatsApp 3216976563 Resultado entregado y para JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS en calidad de convocado, con número de WhatsApp 3162456779 con Resultado: entregado. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
3. Que el asunto a conciliar se resume en: Dos asuntos, un préstamo de mutuo con interés y un contrato de obra/labor

1. Documentos presentados por las partes:

De los allegados por la parte citante: Fotocopia de la cedula, fotocopia de una cotización de abril 3 del 2023, fotocopia de recibo de gases del caribe, contrato de prestación de servicio de la elaboración de la reja, estado de cuenta de crédito, fotocopia de título valor pagare, fotocopia de título valor letra de cambio, captura de pantalla de conversación de WhatsApp con el convocado, cotización de obra del 10 de noviembre.

De los allegados por la parte citada: Fotocopia de la cedula

HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

1. La convocante realizo un préstamo de siete millones de pesos (7.000.000) en mutuo interés de (600.000) seiscientos mil pesos mensuales
2. El convocado realizo cuatro abonos de la siguiente forma en enero dos pagos un millón de pesos (1.000.000) en marzo un pago de un millón quinientos mil pesos (1.500.000) y en marzo quinientos mil pesos (500.000) para un total de cuatro millones de pesos (4.000.000)
3. La convocante contrato al convocado para la realización de una obra por valor de cinco millones de pesos (5.000.000) y le abono dos millones de pesos (2.000.000)
4. A la fecha el convocando no ha cumplido con la entrega de la obra ni con el pago de la deuda.

PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. El convocado haga entrega de la labor contratada o en su defecto haga la devolución del dinero abonado para tal labor
2. El convocado pague el saldo faltante de la deuda que suma un valor de cuatro millones de pesos (4.000.000)



ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos

La señora EMILCE ANTONIA WADNIPAR RAMOS y JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS llegaron a los siguientes acuerdos:

1. **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO ELABORACION REJA:** el señor JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS se compromete a hacer entrega formal, física e instalación de la reja verja frontal de la Vivienda ubicada en el paso cesar y un protector correspondiente a la Puerta del patio de la misma Vivienda. La entrega se realizará en la calle 2 # 3-07 plaza principal del municipio del paso departamento del cesar. El señor JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS contará con un término de cinco (5) días hábiles para la respectiva entrega comprendido desde el lunes 24 de julio del 2023 hasta el día viernes 28 de julio del 2023.

1.1. **LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN:** el señor JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS se compromete a hacer el pago de los gastos de transporte para la entrega física, formal e instalación de la actividad encomendada en el ítem anterior

1.2. el señor JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS se compromete en asumir los gastos de materiales faltantes para cubrir la labor encomendada de la cual habla el numeral 1.

2. **PESTAMO DE MUTUO INTERES:** El señor JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS realizara el pago total e insoluto del crédito de mutuo interés con la entrega e instalación la reja verja frontal de la Vivienda ubicada en la calle 2 # 3-07 plaza principal del municipio del paso departamento del cesar, en el término de cinco (5) días hábiles comprendido desde el lunes 24 de julio del 2023 hasta el día viernes 28 de julio del 2023.

2.1. La señora EMILCE ANTONIA WADNIPAR RAMOS se compromete en hacer la devolución de los títulos valores pagare de fecha del 27 de diciembre del 2022 y letra de cambio y de fecha 26 de noviembre del 2022, al igual que la entrega de la paz y salvo de dicho crédito en el término de cinco (5) días hábiles comprendido desde el lunes 24 de julio del 2023 hasta el día viernes 28 de julio del 2023.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta merito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

CUANTIA

La presente acta de conciliación se estima en la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000)

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de Un (1) meses.



LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera presencial, El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las 9:11 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

Las partes,

EL CONVOCANTE,

Nombre: **EMILCE ANTONIA WADNIPAR RAMOS**
C.C. 22.434.948 de Barranquilla

EL CONVOCADO

Nombre: **JHONATAN DAVID DAZA DE ARMAS**
C.C. 77.094.608 de Valledupar

EL CONCILIADOR(A)

Nombre: **JOSE EDUARDO SANCHEZ CALVO**
C.C. 1.019.043.016

VoBo. ASESOR(A),

Nombre: **GIOVANNA BRACHO ZABALETA**
C.C. 1.065.818.792 de Valledupar
T.P No. 310.254 Del C.S.J